Presidencia de la República
Direccion de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN Nº 635 /2.013.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA HARDY INDUSTRIA QUÍMICA S.A.E.C.A., EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL N° 12/2.013, "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", PARA EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2013 - 2014.

Asunción, 05 de Julio de 2.013

VISTO: *El llamado a Contratacion Directa Plurianual Nº 12/2.013, "Adquisición de Artículos de Limpieza", para esta Institución;*

La Resolución N° 193/2013, que aprobó el Programa Anual de Contrataciones para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;

La Ley Nº 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas", y

CONSIDERANDO: *Que el Artículo 16, de la Ley N° 2.051/2.003, Tipos de Procedimientos, dispone que las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante algunos de los procedimientos que dicha norma legal establece, entre las que se encuentran la Contratación Directa, para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.*

Que en el expediente se halla agregada la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), que acredita los recursos institucionales para la adquisición de artículos de limpieza, objeto del llamado.

Que por Nota P.R. UOC N° 120/2.013, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación de la Presidencia de la República, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado en la modalidad de Contratación Directa, en el Rubro 340 (Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos).

Que en el Acta N° 36/2.013, consta que en fecha 4 de junio de 2.013, se procedió al Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas, presentándose en dicha ocasión las empresas GL Ventas y Servicios de Gustavo Adolfo Leiva, Hardy Industria Quimica S.A.E.C.A y Everest Comercial de Ever Marcial Chamorro.

Que por medio del Acta de Comité de Evaluación N° 36/2.013, el mencionado Comité conformado para la citada contratación, emitio su informe recomendando la adjudicación del llamado a Contratación Directa Plurianual N° 12/2.013, para la "Adquisición de artículos de limpieza", por el total a la empresa Hardy Industria Química S.A.E.C.A.

Que el Artículo 34, Inciso c.) de la Ley N° 2.051/03, expresa: "Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se pondrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que en el Artículo 28, de la Ley N° 2.051/2.003, expresa que "Con base al informe de la Convocante adjudicara al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulada en el Pliego de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato".

POR TANTO: *en uso de sus facultades legales,*

LA MINISTRA, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Art. 1º *Adjudicar, conforme a lo establecido en el Artículo 34, Inciso c.), de la Ley N° 2.051/03, el Llamado de Contratación Directa Plurianual Nº 12/2.013, "Adquisición de artículos de limpieza", en el objeto de gasto 340 (Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos), para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República a la empresa* ***"Hardy Industria y Química S.A.E.C.A.", por un monto máximo de ochenta y nueve millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y dos Guaraníes (Gs. 89.994.842)*** *y un monto mínimo de* ***cuarenta y cuatro millones novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta Guaraníes (Gs. 44.949.430).***

Art. 2º *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir el Contrato Abierto respectivo entre la Presidencia de la República y el oferente adjudicado.*

Art. 3º *Imputar lo resuelto en el Artículo 1º, en el Rubro 340 (Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).*

Art. 4º *Comunicar lo resuelto en la presente Resolución, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y cumplido, archivar.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

Econ. Lic. Alba Marina Talavera de Vallejos
Ministra Directora General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

ES COPIA FIEL
Dirección General de
Administración y Finanzas

Econ. Lic. Alba Marina Talavera de Vallejos
Ministra - Directora General de
Administración y Finanzas de la
Presidencia de la República